

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000609 DE 2015  
(17 MAR 2015)

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasília S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios, suscribirán un acta de acuerdo, que contemple la distribución de los horarios en las 24 horas de cada día, indicado el término de duración del acuerdo, el cual no podrá ser inferior a un año. El acuerdo, bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el Ministerio de Transporte determinó con la Resolución No. 995 del 18 de marzo de 2009, que las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a más tardar el 30 de marzo del 2010, debían presentar ante este Ministerio la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda, con el propósito de ajustar la oferta de servicio a las necesidades de la demanda y mejorar la eficiencia y calidad del mismo. Para el caso que nos ocupa, las peticionarias radicaron con posterioridad a la vigencia de la citada resolución, por consiguiente en el análisis de la petición, no será considerado el estudio de oferta y demanda allegado por las solicitantes.

↓  
Resol. 980 del 2010.  
amplio el plazo hasta  
el 31 de mayo 2010  
Aplicando  
Resol 0980

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000609 DEL ..... 17 MAR 2015 No. 2

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá - Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá - Cartagena (Vía Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla) y viceversa, Bogotá - Barranquilla (Vía La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga) y viceversa y Bogotá Barranquilla (Vía Facatativá - Honda - La Dorada - Caño Alegre - San Alberto - Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

Que el Artículo 26 del Decreto 198 de 2013, establece que a partir de la vigencia del presente decreto las rutas y horarios a servir se adjudicarán por un término no mayor de cinco (5) años. En los términos de referencia del concurso se establecerán objetivos de calidad y excelencia en el servicio, que en caso de ser cumplidos por la empresa le permitan prorrogar de manera automática y por una sola vez el permiso hasta por el término inicialmente adjudicado.

Que los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A. mediante radicados 2010-321-031259-2 del 27 de mayo de 2010 y 20153210017342 de 15 de enero de 2015, solicitaron reestructuración de horarios en rutas del corredor Bogotá - La Costa y viceversa (Vía: Troncal del Magdalena Medio) de la siguiente manera:

Ruta 1. Bogotá - Santa Marta (Vía: Troncal del Magdalena Medio) y viceversa

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Expreso Brasilia S.A. Resolución de Adjudicación: 11002 de 18 de diciembre de 2003	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE LA AUTORIZACIÓN
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO	Santa Marta (Magdalena)	Santa Marta (Magdalena)	Santa Marta (Magdalena)
VÍA	Troncal del Magdalena medio	Troncal del Magdalena Medio	Troncal del Magdalena Medio
FRECUENCIA	Diaria	Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO	Bus	Grupo C	Grupo C
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	14:30 16:45 17:45 19:45	17:00	17:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	15:00 17:00 19:00 21:00	19:00	19:00
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "COPE-TRAN" Resolución de Adjudicación: 11002 de 18 de diciembre de 2003	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE LA AUTORIZACIÓN
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO	Santa Marta (Magdalena)	Santa Marta (Magdalena)	Santa Marta (Magdalena)
VÍA	Troncal del Magdalena medio	Troncal del Magdalena medio	Troncal del Magdalena medio
FRECUENCIA	Diaria	Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO	Bus	Grupo C	Grupo C
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	15:15 16:00 19:15 20:45	19:00	19:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	14:00 16:00 18:00 20:00	15:00	15:00

Ruta 2. Bogotá - Cartagena (Vía Villeta- Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla) y viceversa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000609 DEL ..... 17 DE MAR 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá - Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá - Cartagena (Vía Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla) y viceversa, Bogotá - Barranquilla (Vía La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga) y viceversa y Bogotá - Barranquilla (Vía Facataivá - Honda - La Dorada - Caño Alegre - San Alberto - Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETLAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Expreso Brasilia S.A. Resolución de Adjudicación: 2620 de 19 de agosto de 1998	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO		Cartagena (Bolívar)	Cartagena (Bolívar)
VÍA		Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla	Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla
FRECUENCIA		Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO		Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO		Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN		10:15 15:00 15:30 17:30 20:00 22:30	20:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO		03:00 08:00 12:45 15:45 17:45 19:30	19:00
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "Cope-tran" Resolución de Adjudicación: 2620 de 19 de agosto de 1998	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO		Cartagena (Bolívar)	Cartagena (Bolívar)
VÍA		Villeta - Honda - La Dorada - - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla	Villeta - Honda - La Dorada - - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla
FRECUENCIA		Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO		Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO		Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN		07:00 14:00 14:45 17:00 18:00 21:00	12:15
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO		05:00 07:00 11:45 14:45 17:15 20:30	08:00
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. Resolución de Adjudicación: 316 de 22 de febrero de 1999	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO		Cartagena (Bolívar)	Cartagena (Bolívar)
VÍA		Villeta - Honda - La Dorada - - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla	Villeta - Honda - La Dorada - - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga - Barranquilla
FRECUENCIA		Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO		Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO		Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN		13:00 16:30 19:30 20:30	20:15
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO		10:45 13:45 16:30 18:45	18:00

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá – Santa María (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá Barranquilla (Vía Facativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

Ruta 3 y 4. Bogotá – Barranquilla (Vía: La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá – Barranquilla (Vía: Facativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Expreso Brasilia S.A. Resolución de Adjudicación: 11003 de 18 de diciembre de 2003	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO	Barranquilla	Barranquilla	Barranquilla
VÍA	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga
FRECUENCIA	Diaria	Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO	Bus	Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	18:30 21:30	07:00	
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	18:00 21:30	13:00	
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Transportes Rápido Ochoa Resolución de Adjudicación: 11003 de 18 de diciembre de 2003	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO	Barranquilla	Barranquilla	Barranquilla
VÍA	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga	La Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga
FRECUENCIA	Diaria	Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO	Bus	Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	19:00 22:00	17:30	
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	19:00 22:00	05:00	
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Expreso Brasilia S.A. Resolución de Adjudicación: 8974 del 31 de diciembre de 1996	
		DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
DESTINO	Barranquilla	Barranquilla	Barranquilla
VÍA	Facativá - Honda - La Dorada - Caño Alegre - La Lizama - San Alberto - Bosconia	Facativá - Honda - La Dorada - Caño Alegre - La Lizama - San Alberto - Bosconia	Facativá - Honda - La Dorada - Caño Alegre - La Lizama - San Alberto - Bosconia
FRECUENCIA	Diaria	Diaria	Diaria
CLASE DE VEHÍCULO	Bus	Bus	Bus
NIVEL DE SERVICIO	Lujo	Lujo	Lujo
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	12:30 16:15	20:00	
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	12:30 16:30	20:00	

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá – Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

Que de conformidad con los servicios autorizados para cada una de las rutas, les fue asignada una capacidad transportadora, por lo tanto de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, bajo ninguna circunstancia la reestructuración de horarios implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, garantizándose que la demanda será debidamente atendida y la calidad del servicio no se desmejora. De conformidad con el plan de rodamiento y considerando los tiempos de viaje entre cada una de las ciudades, el incremento de horarios solo debe hacerse considerando el número de vehículos asignados en cada ruta.

Que así las cosas, este Despacho considera que es procedente autorizar la reestructuración de horarios en rutas del corredor Bogotá – La Costa y viceversa (Vía: Troncal del Magdalena Medio), incrementando un (1) horario a las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios de las rutas por el término de cinco(5) años a partir de la notificación del presente acto administrativo: Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá – Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas Del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, así:

1. Ruta Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa.

- EXPRESO BRASILIA S.A.  
Saliendo de Bogotá D.C.: 14:30 – 17:45  
Saliendo de Santa Marta: 15:00 – 21:00

*Se incrementa a horarios  
una hora.*

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

- Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN"  
Saliendo de Bogotá D.C.: 16:00 – 19:15  
Saliendo de Santa Marta: 14:00 – 18:00

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

2. Ruta Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000609 DEL ..... 17 DE MAR 2015 No. 6

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá – Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" y Transportes Rápido Ochoa S.A."

➤ EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 10:15 – 20:00  
Saliendo de Cartagena: 03:00 – 15:45

1h+5

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

➤ Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN"

Saliendo de Bogotá D.C.: 07:00 – 14:00  
Saliendo de Cartagena: 07:00 – 17:15

1h+5

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

➤ Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR"

Saliendo de Bogotá D.C.: 13:00 – 16:30  
Saliendo de Cartagena: 10:45 – 18:45

1h+5

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

3. Ruta Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa

➤ EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 18:30 – 21:30  
Saliendo de Barranquilla: 18:00 – 21:30

OK

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

➤ Transportes Rápido Ochoa S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 19:00 – 22:00  
Saliendo de Barranquilla: 19:00 – 22:00

OK

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

4. Ruta Bogotá – Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – La Lizama – San Alberto – Bosconia) y viceversa

➤ EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 12:30 – 16:15  
Saliendo de Barranquilla: 12:30 – 16:30

OK

Características del servicio: Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, Frecuencia Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender la libertad de horarios establecida mediante Resolución 07811 del 20 de septiembre de 2001, en las rutas:

1. Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa.
2. Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000609 DEL ..... 17 MAR 2015 No. 7

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios de las rutas: Bogotá – Santa Marta (Vía Troncal del Magdalena Medio) y viceversa, Bogotá – Cartagena (Vía Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga – Barranquilla) y viceversa, Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa y Bogotá Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – San Alberto – Bosconia) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. "COPETRAN", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR", y Transportes Rápido Ochoa S.A."

3. Bogotá – Barranquilla (Vía La Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa.
4. Bogotá – Barranquilla (Vía Facatativá – Honda – La Dorada – Caño Alegre – La Lizama – San Alberto – Bosconia) y viceversa

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA "COPETRAN" en la calle 55 No. 17B – 17 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 6448167, Expreso Brasilia S.A en la carrera 35 No 44 – 63 de la ciudad de Barranquilla, Transportes y Turismo Berlina del Fonce S.A. "BERLINASTUR" en la carrera 68D No. 15 – 15 de la ciudad de Bogotá D.C. y Transportes Rápido Ochoa S.A. en la transversal 78 No. 65 – 218 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2015

  
CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

Proyectó: Basilio Prieto Baqueró  
Revisó: Javier Orlando Aguillón Builes

